

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACTIVOS DEL BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS, S. A. (BANCAMÉRICA) - ENTIDAD EN PROCESO DE DISOLUCIÓN

I. Objeto y alcance

Este documento establece las condiciones jurídicas y económicas que regirán el segundo proceso de licitación pública de activos del Banco Múltiple de Las Américas, S. A. (Bancamérica) -entidad en proceso de disolución-, define el marco de actuación de las entidades de intermediación financiera y de otras personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la licitación y constituye la base para la preparación de las ofertas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002 (en lo adelante Ley Monetaria y Financiera); y el Reglamento de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera, aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 6 de octubre de 2011 y sus modificaciones.

Es importante resaltar que en esta segunda licitación de activos de Bancamérica, existen varias unidades de negocios integradas por activos de diversa naturaleza. Los términos de referencia de la presente licitación establecen las reglas particulares que serán aplicables de manera diferenciada a cada una de las unidades de negocios que integran el presente proceso.

II. Procedimiento de la licitación

Sección I: Descripción de los activos

Los activos que se licitan están agrupados en las unidades de negocio descritas a continuación:

Unidad de Negocio B - Créditos	Balance al 14 de marzo de 2022
Tarjeta de Créditos A y B	916,410.04
Cartera de Créditos C, D1, D2, E	329,365,313.35
Total Créditos	330,281,723.39

Unidad de Negocio C - Obras de Arte	Balance al 14 de marzo de 2022
Total Obras de Arte	5,434,192.15

Unidad de Negocio D - Vehículos e Inmuebles con mejoras	Balance al 14 de marzo de 2022
Inmueble con mejoras en Barahona	20,357,117.66
Inmueble con mejoras en Vicente Noble	3,989,275.00
Inmueble con mejoras en Neiba	7,600,000.00
Camioneta Mitsubishi L-200 año 2015	700,000.00
Jeep Hyundai Cantus año 2017	950,000.00
Jeep Toyota 4Runner año 2017	2,200,000.00

Unidad de Negocio D - Vehículos e Inmuebles con mejoras	Balance al 14 de marzo de 2022
Total Activos Fijos	35,796,392.66

Unidad de Negocio E - Cartera Castigada	Balance al 14 de marzo de 2022
Total Cartera de Créditos Castigada	675,079,792.67

Todas las unidades de negocio ofertadas están disponibles para cualquier persona física y jurídica interesada en adquirirlas y que cumpla con las condiciones establecidas en estos términos de referencia, pueda presentar su correspondiente oferta. La evaluación de las ofertas se realizará conforme a los lineamientos contenidos en estos términos de referencia.

Las unidades de negocio serán indivisibles, por lo que se entenderá que la oferta que reciba la SB sobre una unidad en particular comprende todos elementos que la integran. En el caso de la unidad de negocio D que está integrada por vehículos de motor, los interesados podrán presentar ofertas de manera desagregada por vehículo.

Por su naturaleza, las Unidades de negocios B (Créditos) y E (Cartera Castigada) conformadas por expedientes de créditos que contienen información confidencial sobre los deudores, requieren de un procedimiento diferenciado para la entrega de información necesaria para debida diligencia, el cual será publicado por la Superintendencia de Bancos en su página web.

Sección II: Instrucciones generales a los oferentes

2.1. Precio de la oferta

Los oferentes deberán indicar en su oferta el monto que ofrecen para la adquisición de las unidades de negocio de interés o en el caso de la Unidad de Negocios D, por los activos individuales, si fuera el caso.

El oferente que cumpla con los criterios de elegibilidad y cuya oferta sea mayor resultará ganador.

En el caso de las unidades de negocio C - Obras de Arte y D - Vehículos e inmuebles, las ofertas que representen un descuento mayor a un 25% del valor especificado para la unidad o los activos individuales que la conforman, serán automáticamente descartadas.

En caso de ofertas equivalentes (empate), se realizará una puja ulterior entre los oferentes empatados. El precio mínimo de partida para dicha puja ulterior será el precio del empate.

2.2. Normativa aplicable

El proceso de licitación y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, la Ley Monetaria y Financiera, el Reglamento de Disolución y

Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera; así como por estos términos de referencia y los contratos para la ejecución del traspaso de activos.

2.3. Publicidad

La convocatoria para la licitación deberá efectuarse mediante publicación en al menos un (1) diario de circulación nacional, durante cinco (5) días calendario consecutivos, con un mínimo de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. El aviso será también publicado en la página web de la Superintendencia de Bancos (www.sb.gob.do).

2.4. Expresiones de interés

Para esta segunda licitación de activos solo se requerirá de expresiones de interés para realizar ofertas por las unidades B – Créditos y E- Cartera Castigada. Las entidades de intermediación financiera y las personas físicas o jurídicas que estén interesados en las unidades de negocio B y E, y que reúnan las condiciones establecidas en los términos de referencia, deberán manifestar su interés mediante comunicación remitida vía correo electrónico al casillero: <licitación_bancamerica@sb.gob.do>

Los interesados recibirán acceso a un archivo virtual con informaciones adicionales sobre los créditos que conforman dichas unidades de negocio, para poder realizar su diligencia debida a partir del jueves 28 de abril de 2022.

Para las unidades C -Obras de Arte y D - Vehículos e Inmuebles, no se requerirá de manifestación previa de interés. Los interesados podrán presentar sus ofertas en sobre lacrado y depositarlas en la urna colocada en la sede de la Superintendencia de Bancos de República Dominicana hasta el 13 de mayo de 2022, en horario de 9:00 a. m a 4:30 p. m.

2.5. Etapas de la licitación

La primera **etapa** de la licitación es el plazo para la publicación del Aviso que inicia el jueves 21 de abril de 2022 y concluye el miércoles 27 de abril 2022.

La segunda **etapa** de la licitación es el plazo para manifestar interés – que solo aplica para el caso de las unidades B- Créditos y E- Cartera Castigada. Esta etapa inicia con la publicación del primer aviso el jueves 21 de abril y se mantendrá abierto hasta el viernes 13 de mayo cuando cierra el plazo para recibir ofertas. Esta etapa tiene por finalidad otorgar a los interesados acceso a un archivo digital con información adicional sobre los créditos licitados para la realización de una debida diligencia.

La tercera **etapa** de la licitación es el plazo para la presentación de las ofertas abierto desde el jueves 21 de abril hasta el viernes 13 de mayo de 2022. Las ofertas deberán presentarse en sobre lacrado y depositarse, en horario de 9:00 a.m. a 4:30 p.m., en la urna colocada en la sede de la Superintendencia de Bancos de República Dominicana. Esta urna estará disponible desde la publicación del primer aviso, el jueves 21 de abril

de 2022, hasta el viernes 13 de mayo a las 4:30 p.m., cuando concluye el plazo para presentar ofertas.

La cuarta **etapa** de la licitación es la apertura de sobres y evaluación de las ofertas. La apertura de sobres será el lunes 16 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m., en la sede de la Superintendencia de Bancos, en presencia de los oferentes que decidan asistir y ante un notario público. A partir de ese momento inicia la evaluación de las ofertas.

La **última etapa** de la licitación es la adjudicación, que será anunciada mediante correspondencia escrita el martes 17 de mayo de 2022 a todos los adjudicatarios.

2.6. Órgano de contratación

El órgano administrativo competente para la licitación de los activos durante el proceso de disolución de entidades de intermediación financiera es la Superintendencia de Bancos, en la persona del Superintendente de Bancos o la persona en que el delegue.

2.7. Comité de adjudicación

El órgano responsable del proceso de licitación es el Comité de Adjudicación, integrado por los miembros siguientes:

- Asesora General
- Subgerente de Supervisión
- Subgerente de Regulación e Innovación
- Consultora Jurídica

2.8. Criterios de elegibilidad

Esta licitación está abierta al público en general. Las personas físicas y jurídicas que deseen realizar oferta deberán acreditar su calidad, conforme se indica a continuación.

a. La propuesta debe estar acompañada de:

1. Una Fianza de Fiel Cumplimiento, emitida por un banco o compañía de seguros por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado.
2. Una certificación legalizada de la procedencia de los fondos con los que se pagará el precio de la adjudicación de los balances deudores de carteras de créditos, la cual exprese, que los mismos provienen de las actividades ordinarias de comercio del licitante adjudicatario o sus accionistas y que son de origen lícito, conforme lo establece la Ley 155-17, sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo y su Reglamento.

3. En el caso de personas jurídicas deberá estar acompañada del correspondiente poder que acredite la calidad del representante del oferente para comprometer a la sociedad.

b. La Propuesta Económica debe contener además las informaciones siguientes:

- 1) Razón social.
- 2) Domicilio social.
- 3) Números de Teléfono, fax y correo electrónico.
- 4) Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera.
- 5) País y fecha de constitución.

Remitir en anexo la documentación siguiente:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del Pasaporte, si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa, con excepción de empresas de oferta pública. En caso de que, los accionistas sean personas jurídicas, se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros, con excepción de las empresas que realizan emisiones de oferta pública.
- 2) En caso de que se trate de sociedades comerciales que no sean entidades de intermediación financiera, deberán presentar la siguiente documentación societaria:
 - a. Certificación de que la empresa está legalmente constituida conforme a las disposiciones legales vigentes.
 - b. Lista de Suscriptores y Estado de los Pagos.
 - c. Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente, que autoriza la participación de la empresa en la licitación y designa la o las personas que la representará (n) y en su nombre estará(n) facultada (s)
- 3) Para el caso de oferentes que sean entidades de intermediación financiera que participen en el proceso de licitación deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - a. Coeficiente de solvencia superior al mínimo requerido por la Ley Monetaria y Financiera.
 - b. Capacidad para aportar el capital necesario para respaldar el riesgo de los activos a ser transferidos.

- c. Cumplimiento con los límites regulatorios de concentración de riesgos y de crédito a partes vinculadas.
- d. Cumplimiento con la razón de liquidez ajustada.
- e. Cumplimiento con las disposiciones vigentes sobre el envío de las informaciones requeridas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.
- f. Cumplimiento de los estándares de gobierno corporativo, de control interno y calidad de gestión de riesgos.

2.9. Agentes autorizados

En el caso de personas jurídicas, los documentos que presenten los oferentes deberán estar firmados por su representante legal facultado al efecto. Todos los oferentes podrán designar un mandatario para actuar en su nombre en la licitación. La designación de los mandatarios deberá evidenciarse mediante un poder de representación.

2.10. Subsanaciones

A los fines de la presente licitación, se considera que una oferta se ajusta a los términos de referencia cuando cumple con las especificaciones de este documento sin desviaciones, reservas, omisiones ni errores.

La determinación que haga la Superintendencia de Bancos sobre el cumplimiento de la oferta con los términos de referencia se basará en el contenido de la oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas, sin perjuicio del derecho que retiene la Superintendencia de Bancos de solicitar las aclaraciones necesarias a los oferentes participantes.

La Superintendencia de Bancos rechazará toda oferta que no se ajuste a los términos de referencia. No se admitirán correcciones posteriores.

La documentación societaria listada en los términos de referencia tendrá carácter subsanable, pudiendo la Superintendencia de Bancos requerir la presentación de documentación pendiente o complementar la presentada junto a la oferta correspondiente.

Sección IV: Datos de la licitación

4.1 Cronograma de la licitación

El segundo proceso de licitación pública de los activos del Banco Múltiple de Las Américas, S. A. (Bancamérica) - en proceso de disolución, se ejecutará de acuerdo con el calendario de actividades siguiente:

No.	Actividad	Periodo de ejecución
1	Aviso de licitación	Del jueves 21 de abril hasta el miércoles 27 de abril de 2022
2	Manifestación de interés (solo requerido para las unidades de negocio B-Créditos y E-Cartera Castigada)	Del jueves 21 de abril hasta el viernes 13 de mayo de 2022
3	Plazo para presentación de las ofertas	Del jueves 21 de abril hasta las 4:00 p.m. del viernes 13 de mayo de 2022
4	Apertura de sobres, evaluación de ofertas recibidas y adjudicación	Lunes 16 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m.
5	Notificación a los adjudicatarios	Martes 17 de mayo de 2022
6	Suscripción de contratos con los adjudicatarios	A partir del jueves 19 de mayo de 2022

4.2. Catálogo de obras de arte, vehículos e inmuebles

Con relación a las unidades de negocio C -- Obras de Arte y D -- Vehículos e inmuebles, la Superintendencia de Bancos habilitará una sección en su página web (www.sb.gob.do) con información adicional y detalles sobre los activos que las integran.

Sección V: Proceso de licitación

5.1 Presentación, apertura y validación de ofertas

Los oferentes depositarán sus ofertas en la urna que será habilitada en la sede central de la Superintendencia de Bancos, en la forma y horario que se indican en el artículo 2.5, de estos términos de referencia. A partir de la fecha y hora fijada como límite para recibir las ofertas, no será considerada válida ninguna otra oferta, aun cuando el acto de apertura no se haya producido, y serán declaradas no recibidas por el Comité de Adjudicación.

El Comité de Adjudicación llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas el lunes 16 de mayo de 2022 a las 4:00 p.m., en presencia de los oferentes que decidan asistir y de un notario público, quien levantará acta del proceso.

Las actas notariales estarán disponibles para los oferentes a través del Comité de Adjudicación.

El Comité de Adjudicación examinará todas las ofertas para confirmar que las credenciales y la documentación solicitada en los términos de referencia han sido aportadas por los oferentes y determinará si los documentos entregados están completos.

Previo a considerar las ofertas para su evaluación documental, informativa y financiera, el Comité de Adjudicación examinará y confirmará que toda la información requerida en los términos de referencia, para la calificación de los oferentes ha sido suministrada.

5.2 Criterios para la presentación de las ofertas

a. Reglas aplicables a la Unidad de Negocios B—Créditos, C—Obras de Arte y E— Cartera Castigada:

Las ofertas deberán realizarse por la unidad de negocios completa.

b. Reglas aplicables a la Unidad de Negocios C- Vehículos e Inmuebles:

Se podrán realizar ofertas por la unidad de negocio total o por activos particulares. En este caso los activos deberán enumerarse y cotizarse por separado en la presentación de oferta. Si la propuesta de oferta detalla activos, pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la oferta. Asimismo, cuando algún activo no aparezca en la propuesta de oferta se asumirá de igual manera, que no está incluido en la oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia de Bancos la comparación de las ofertas.

La Superintendencia de Bancos adjudicará cada activo a su mayor ofertante.

5.3 Confidencialidad del proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario. Todo intento de un oferente para influir en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Asimismo, reconoce que el uso inadecuado de las informaciones provistas puede comprometer su responsabilidad administrativa, de conformidad con lo que establece la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre del año 2002, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que pueden sobrevenir por la cesión o revelación de dicha información a terceros.

5.4 Adjudicación

Para cada unidad de negocio ofertada, el oferente que cumpla con los criterios de elegibilidad y cuya oferta sea mayor resultará ganador.

En el caso de las unidades de negocio C - Obras de Arte y D - Vehículos e inmuebles, las ofertas que representen un descuento mayor a un 25% del valor especificado para la

unidad o los activos individuales que la conforman, serán automáticamente descartadas.

En caso de ofertas equivalentes (empate), se realizará una puja ulterior entre los oferentes empatados. El precio mínimo de partida para dicha puja ulterior será el precio del empate.

Una vez escogido el adjudicatario, el Comité de Adjudicación emitirá un acta de adjudicación con las razones para la selección del oferente ganador.

El Comité de Adjudicación notificará al adjudicatario y a todos los oferentes, el resultado de la evaluación el 17 de mayo de 2022.

5.5 Reclamos, impugnaciones y controversias

Las impugnaciones que sobre el proceso de adjudicación se realicen, deberán seguir el régimen recursivo previsto en el Artículo 4 de la Ley Monetaria y Financiera.

Toda controversia o reclamación resultante de estos términos de referencia, del o los contratos a intervenir para la ejecución de su objeto, incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades, serán sometidos en sede administrativa, ante la Superintendencia de Bancos; en recurso jerárquico ante la Junta Monetaria o ante el Tribunal Superior Administrativo, conforme el procedimiento establecido en la Ley No. 13-07 del 5 de febrero de 2007.

5.6 Suscripción de contratos

Una vez adjudicadas las unidades de negocio que conforman la licitación, se procederá a la suscripción de los contratos de venta entre la entidad en disolución y los adjudicatarios.

5.7 Conocimiento y aceptación de los términos de referencia

El hecho de que un oferente participe en la licitación implica pleno conocimiento, aceptación y a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en estos términos de referencia, los cuales tienen carácter jurídicamente vinculante.
